

## Cumplimiento Recurso Revisión RDAA/0119/2023/JMO relativo a solicitud de acceso a la información con folio 221279023000110

Unidad de Transparencia <transparencia@tribunalqro.gob.mx>

Lun 03/07/2023 02:23 PM

Para:

4 archivos adjuntos (31 MB)

UT929-2023.pdf; Presupuesto23,UT929-23.pdf; OficiosCumplimientoUT929-2023.pdf; PresupuestodeEgresos2023.pdf,

### P R E S E N T E

En atención a su solicitud de acceso a la información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a la cual se le asignó el folio 221279023000110, con número de control interno en esta Unidad de Transparencia **UT/PJ/QRO/110/2023**, y en cumplimiento al resolutivo segundo el cual es conforme a lo establecido por el considerando tercero de la resolución de fecha catorce de junio del año en curso, dictada dentro del Recurso de Revisión **RDAA/0119/2023/JMO**, mediante la cual se ordenó a este sujeto obligado a entregar la información requerida en la solicitud de información citada, consistente en:

***"Nivel salarial y percepciones del titular de la dependencia***

***Presupuesto asignado al órgano garante del estado***

***Total del presupuesto asignado a la dependencia para el pago de sueldos y salarios de los trabajadores" (sic)***

Al respecto y al quedar insubsistente la prevención que fue realizada a través del oficio UT/89/2023, es que, a efecto de dar cumplimiento a la resolución antes citada, se emite la presente respuesta, en la cual, me permite hacer de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública turnó la presente solicitud a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Finanzas de este Poder Judicial, a efecto de que, proporcionarán la información que fuera de su competencia y que coincidiera con el extracto de su solicitud, a lo que, dieron respuesta mediante oficio en los cuales informaron que el nivel salarial y percepciones de la titular de la dependencia, entiéndase que es la Magistrada Presidente del Poder Judicial conforme lo establecido en el considerando tercero de la resolución emitida por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, es un salario nominal mensual de \$153,895.00 más \$4008.00 por concepto de quinquenio más estímulo judicial por \$10,736.00, haciendo un total mensual de \$168,639.00 (ciento sesenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), menos deducciones de ley como son I.S.R. e I.M.S.S., recibiendo como prestaciones: aguinaldo 70 días de salario, prima vacacional 70% del salario, despensa especial 10 días de salario remunerado en agosto de cada año.

El presupuesto asignado a esta institución para el ejercicio fiscal 2023<sup>[1]</sup> fue por la cantidad \$1,224,620,028.00 (Un mil doscientos veinticuatro millones seiscientos veinte mil veintiocho pesos 00/100 M.N.), tal como se advierte del Decreto del Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 22 de diciembre de 2022, y que está publicado en el sitio web de este Poder Judicial a través del siguiente enlace <https://www.poderjudicialqro.gob.mx/transparencia/leeDoc.php?cual=116749&transpliga=0>, adjuntándose a la presente respuesta la página 31205 de dicho decreto en el cual se advierte el presupuesto asignado a este Poder Judicial, aunado a que, a través del correo electrónico señalado en su solicitud se le hará llegar el decreto antes citado para que pueda realizar su consultar, así como a

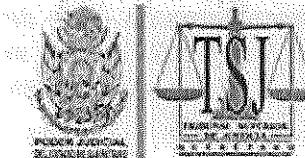
través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el rubro correspondiente al Sistema de comunicación con los sujetos obligados.

En relación al presupuesto asignado al Poder Judicial del Estado de Querétaro para el pago de sueldos y salarios de los trabajadores, se le informa que, para el ejercicio fiscal 2023 lo fue por \$867,874,419.01, y atendiendo al principio de máxima publicidad, se le proporciona el monto que correspondió al ejercicio fiscal 2022 el cual fue por \$814,802,427.00, información que puede consultar en el sitio web del Poder Judicial en el rubro correspondiente a transparencia en el cual se advierte una opción de consulta de información financiera, proporcionándole la liga correspondiente <https://www.poderjudicialqro.gob.mx/obligaciones/informacion-financiera.php>.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 182 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro y en los artículos 118, 123 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

## ATENTAMENTE



Unidad de Transparencia  
y Acceso a la Información  
Pública del Poder Judicial  
del Estado de Querétaro

[1] Esto por así establecerse en el considerando tercero de la resolución de fecha catorce de junio del año en curso emitida por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.

Atentamente  
[Redacted]  
[Redacted]

Atentamente  
[Redacted]  
[Redacted]



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

|                                       |
|---------------------------------------|
| UNIDAD DE<br>TRANSPARENCIA            |
| 10:45 hrs.                            |
| 03 JUL. 2023                          |
| PODER JUDICIAL<br>ESTADO DE QUERÉTARO |

OFICIO: RH/1327/2023  
ASUNTO: Se informa.

Santiago de Querétaro, Qro., 30 de junio de 2023.

**Lic. Ana Joselyn Guerrero Gómez**  
Jefa de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
del Poder Judicial del Estado de Querétaro  
Presente.

En atención a su escrito recibido el 26 de junio del año en curso relativo al oficio UT/913/2023, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 221279023000110 derivada del Recurso de Revisión RDAA/0119/2023/JMO mediante la cual le solicita:

"nivel salarial y percepciones del titular de la dependencia, es decir, de la Magistrada Presidenta del Poder Judicial del Estado de Querétaro " (sic)

Con relación a dicha solicitud informo que la clave o nivel del puesto es 625, con un salario nominal mensual de \$153,895.00 más \$4008.00 por concepto de quinquenio, más estímulo judicial por \$10,736.00, haciendo un total mensual de \$168,639.00 (ciento sesenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), menos deducciones de ley como son I.S.R. e I.M.S.S., recibiendo como prestaciones: aguinaldo 70 días de salario, prima vacacional 70% del salario, despensa especial 10 días de salario remunerado en agosto de cada año.

Por lo anterior, envío el presente a efecto de dar cumplimiento en tiempo y forma, de conformidad con dispuesto por los artículos 7, 11 fracciones I y II, así como 17 fracción X de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes,

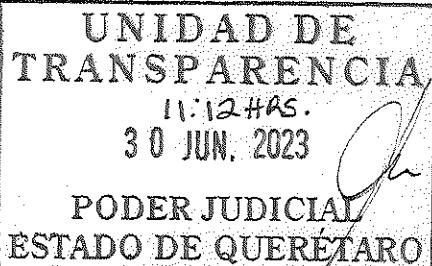
Atentamente



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Lic. Gonzalo Fernández Trejo**  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
Director de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Querétaro

C.c.p. Minutario.



ESTADO DE QUERETARO  
PODER JUDICIAL

DF/576/2023

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de junio de 2023.

**LIC. ANA JOSELYN GUERRERO GÓMEZ  
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
P R E S E N T E**

En respuesta al oficio UT/914/2023, donde recibió la resolución al Recurso de Revisión RDAA/0119/2023/JMO, emitida por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, relativa a la solicitud de acceso a la información con folio 221279023000110, la siguiente solicitud de información:

***"Total de presupuesto asignado a la dependencia para el pago de sueldos y salarios de los trabajadores para el ejercicio fiscal 2022 y 2023" (Sic)***

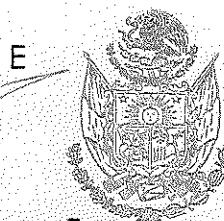
Comunico a usted, que los datos solicitados podrán ser visualizados a través de las siguientes ligas:

|  |      |                   |
|--|------|-------------------|
| <a href="#">leeDoc.php (poderjudicialqro.gob.mx)</a> | 2023 | \$ 867,874,419.01 |
| <a href="#">leeDoc.php (poderjudicialqro.gob.mx)</a> | 2022 | \$ 814,802,427.00 |

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. GLORIA ALICIA BANDA MUÑOZ  
DIRECTORA DE FINANZAS



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Derivado del presente tratamiento de *Datos Personales* y *Datos Personales Sensibles*, consistente en su transferencia, su uso deberá ser exclusivamente en el ejercicio de las facultades y funciones propias de esa autoridad receptora, en términos de los artículos 6, Base A y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en armonía con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, transfiriendo con ello la responsabilidad de su uso y protección.

**ARTÍCULO 14.** Las transferencias a los municipios ascienden a \$ 8,363,693,440.00 (Ocho mil trescientos sesenta y tres millones seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), con base en los ingresos proyectados para el ejercicio 2023, y conforme a lo establecido en Ley que Fija las Bases, Montos y Plazos correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro. La integración de dicha cantidad es la siguiente:

| CONCEPTO  | MONTO                |
|---|----------------------|
| <b>DE PARTICIPACIONES FEDERALES</b>   | <b>5,252,081,819</b> |
| Fondo General de Participaciones  | 3,364,459,587        |
| Fondo de Fomento Municipal  | 942,350,841          |
| Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios  | 150,230,178          |
| Fondo de Fiscalización y Recaudación  | 219,840,351          |
| Fondo de Impuesto Sobre la Renta  | 480,996,916          |
| Impuesto Sobre Automóviles Nuevos   | 77,930,311           |
| Fondo ISR Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 126  | 16,273,635           |
| <b>DE APORTACIONES FEDERALES</b>  | <b>3,098,407,362</b> |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal  | 939,813,930          |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal             | 2,158,593,432        |
| <b>DE IMPUESTOS</b>   | <b>13,204,259</b>    |
| Impuesto Sobre la Venta de Bienes cuya Enajenación se Encuentra Gravada por la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios | 13,204,259           |
| <b>TOTAL DE TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS</b>   | <b>8,363,693,440</b> |

**ARTÍCULO 15.** El monto asignado al Poder Legislativo, por la cantidad de \$ 366,862,034.00 (Trescientos sesenta y seis millones ochocientos sesenta y dos mil treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), se integra como sigue:

| CONCEPTO                                       | MONTO              |
|--|--------------------|
| a) Gastos de Operación                         | 346,011,653        |
| b) Jubilaciones y Pensiones                    | 20,850,381         |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO</b> | <b>366,862,034</b> |

**ARTÍCULO 16.** El monto asignado al Poder Judicial, por la cantidad de \$ 1,224,620,028.00 (Un mil doscientos veinticuatro millones seiscientos veinte mil veintiocho pesos 00/100 M.N.), se integra como sigue:

| CONCEPTO                                    | MONTO                |
|---|----------------------|
| a) Gasto de Operación                       | 904,620,028          |
| b) Jubilaciones y Pensiones                 | 320,000,000          |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL</b> | <b>1,224,620,028</b> |

**ARTÍCULO 17.** El monto asignado a los Organismos Autónomos y Tribunales Administrativos, por la cantidad de \$ 1,762,918,461.00 (Un mil setecientos sesenta y dos millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), se integra como sigue:



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

ÁREA: Unidad de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública  
RAMO: Administrativo  
OFICIO: UT/929/2023

Querétaro, Querétaro, a 03 de julio de 2023

[REDACTED]

**P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de acceso a la información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a la cual se le asignó el folio 221279023000110, con número de control interno en esta Unidad de Transparencia **UT/PJ/QRO/110/2023**, y en cumplimiento al resolutivo segundo el cual es conforme a lo establecido por el considerando tercero de la resolución de fecha catorce de junio del año en curso, dictada dentro del Recurso de Revisión **RDAA/0119/2023/JMO**, mediante la cual se ordenó a este sujeto obligado a entregar la información requerida en la solicitud de información citada, consistente en:

***“Nivel salarial y percepciones del titular de la dependencia***

***Presupuesto asignado al órgano garante del estado***

***Total del presupuesto asignado a la dependencia para el pago de sueldos y salarios de los trabajadores” (sic)***

Al respecto y al quedar insubsistente la prevención que fue realizada a través del oficio UT/89/2023, es que, a efecto de dar cumplimiento a la resolución antes citada, se emite la presente respuesta, en la cual, me permito hacer de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública turnó la presente solicitud a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Finanzas de este Poder Judicial, a efecto de que, proporcionarán la información que fuera de su competencia y que coincidiera con el extracto de su solicitud, a lo que, dieron respuesta mediante oficio en los cuales informaron que el nivel salarial y percepciones de la titular de la dependencia, entiéndase que es la Magistrada Presidente del Poder Judicial conforme lo establecido en el considerando tercero de la resolución emitida por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, es un salario nominal mensual de \$153,895.00 más \$4008.00 por concepto de quinquenio más estímulo judicial por \$10,736.00, haciendo un total mensual de \$168,639.00 (ciento sesenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), menos deducciones de ley como son I.S.R. e I.M.S.S., recibiendo como prestaciones: aguinaldo 70 días de salario, prima vacacional 70% del salario, despensa especial 10 días de salario remunerado en agosto de cada año.

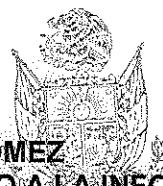
El presupuesto asignado a esta institución para el ejercicio fiscal 2023<sup>1</sup> fue por la cantidad \$1,224,620,028.00 (Un mil doscientos veinticuatro millones seiscientos veinte mil veintiocho pesos 00/100 M.N.), tal como se advierte del Decreto del Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el día 22 de diciembre de 2022, y que está publicado en el sitio web de este Poder Judicial a través del siguiente enlace <https://www.poderjudicialqro.gob.mx/transparencia/leeDoc.php?cual=116749&transpliga=0>, adjuntándose a la presente respuesta la página 31205 de dicho decreto en el cual se advierte el presupuesto asignado a este Poder Judicial, aunado a que, a través del correo electrónico señalado en su solicitud se le hará llegar el decreto antes citado para que pueda realizar su consultar, así como a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el rubro correspondiente al Sistema de comunicación con los sujetos obligados.

En relación al presupuesto asignado al Poder Judicial del Estado de Querétaro para el pago de sueldos y salarios de los trabajadores, se le informa que, para el ejercicio fiscal 2023 lo fue por \$867,874,419.01 y atendiendo al principio de máxima publicidad, se le proporciona el monto que correspondió al ejercicio fiscal 2022 el cual fue por \$814,802,427.00, información que puede consultar en el sitio web del Poder Judicial en el rubro correspondiente a transparencia en el cual se advierte una opción de consulta de información financiera, proporcionándole la liga correspondiente <https://www.poderjudicialqro.gob.mx/obligaciones/informacion-financiera.php>.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 182 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro y en los artículos 118, 123 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



LIC. ANA JOSELYN GUERRERO GÓMEZ  
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Consulte el Aviso de privacidad en el siguiente enlace <https://www.poderjudicialqro.gob.mx/obligaciones/organos-jurisdiccionales.php>

1 ELIMINADO: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.  
Fundamento legal en los artículos 94, 97, 99, 104 y 108 fracción V de la L.T.A.I.P.E.Q.  
Toda vez que indica un riesgo para la persona.

<sup>1</sup> Esto por así establecerse en el considerando tercero de la resolución de fecha catorce de junio del año en curso emitida por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.